



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

23 JUL 1999

RIO GALLEGOS,

V I S T O :

El Expediente N° 12.506/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra Nota presentada por la Prof. Marcela ARPES, mediante la cual solicita Licencia Breve por Estudios, con carácter de interino en la categoría de Asistente Dedicación Completa en la División Cultura, Comunicación y Lingüística a partir del 01 de Octubre de 1999 y hasta el 31 de Noviembre del corriente año, a efectos de realizar una pasantía en la Universidad Autónoma de Madrid;

Que la pasantía a realizar se hará en el área de Licenciatura Española del Siglo de Oro, temática que desarrolla la docente en las asignaturas géneros de la Narrativa II del Profesorado en Letras

Que la misma se efectuará con una beca obtenida por concurso en el marco del Proyecto FOMEC N° 578;

Que a fs. 07 la Jefa de la División Cultura, Comunicación y Lingüística informa que la cobertura de las actividades de formación de grado no se verán afectadas por cuanto el desarrollo de la cátedra de la docente fue reprogramada de común acuerdo ante la profesora y los alumnos;

Que a fs. 9 la Jefa de Personal informa que dicha licencia se encuadra en la Resolución N° 50/COSUPRO/91 Artículo 1º Licencia Breve por estudios - inc. f)-2;

Que obra Despacho N° 217/99 elaborado por la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomendando otorgar dicha licencia en el periodo indicado;

Que este Cuerpo en Plenario aprobó por unanimidad conceder dicha licencia;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR Licencia Breve por Estudios a la Prof. Marcela ARPES (CUIL N° 27-17801725-5) en el cargo interino Categoría Asistente - Dedicación Completa (G227/62) que ostenta en la División Cultura, Comunicación y Lingüística de esta Institución, a partir del 01 de Octubre de 1999 y hasta el 30 de Noviembre de 1.999, para realizar una Pasantía en la Universidad Autónoma de Madrid, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º. NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, a la interesada, cumplido elevar el presente a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Cultura, Comunicación y Lingüística, cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS IMPERIO
as. Secretario del Consejo
UNPA - R.G.

RICARDO BILLONI
DECANO
UNPA - U.A.R.G.

ACUERDO

N°

304